



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



SISTEMATIZACIÓN UNIVERSITARIA

MATERIA: SISTEMA ADMINISTRATIVO DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES

ASUNTO: MODELO ORGANIZATIVO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO





MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



SISTEMATIZACIÓN UNIVERSITARIA

MATERIA: SISTEMA ADMINISTRATIVO DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES

ASUNTO: MODELO ORGANIZATIVO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

Aprobación



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES VENEZUELA

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
DIRECCION DE SERVICIOS DE INFORMACION ADMINISTRATIVA

RECIBIDO 23 MAY 2016

Recibido el _____ Hora: 9:15 am

Contestada _____

en Oficio No. _____

CG.04.16.0056

Mérida, 18 de mayo de 2016

Ingeniero
Asdrúbal Fernández
Director de Servicios de Información Administrativa (DSIA)
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
Su Despacho.-

Distinguido Ing. Fernández:

Por medio de la presente me dirijo a usted en la oportunidad de informarle que esta dependencia **aprueba el "Modelo Organizativo de la Coordinación General de Estudios de Postgrado"** desarrollado en el área organizacional de la DSIA, basada en la documentación recabada hace años atrás en el Manual Organización del Vicerrectorado Académico, aprobado según Resolución CU-1403/11 de fecha 25.07.2011; y tomando en cuenta algunas sugerencias planteadas por la DSIA y por esta Dependencia, para su actualización.

Al agradecer la atención que se sirvió prestarnos en su debida oportunidad, se suscribe de usted.

Atentamente,

Dra. Laura M. Calderón G.
Coordinadora General de Estudios de Postgrado

c.c. Ing. Gladys Ramírez – Líder del Área de Desarrollo Organizacional-DSIA
 c.c. Archivo
 LMCG/Cristina D.P.



Coordinación General de Estudios de Postgrado Cgep
 Vicerrectorado Académico

Av. Tulio Febres Cordero, sector Paseo de la Feria, Piso 3
 Zona Central. Mérida 5101. República Bolivariana de Venezuela. Teléfonos: (58 274) 240 2735 - 2736 - 2742 | Fax: 240 2741
 Correo_e: cep.ula.ve@gmail.com - cep@ula.ve | Pagina web: www.ula.ve/cep





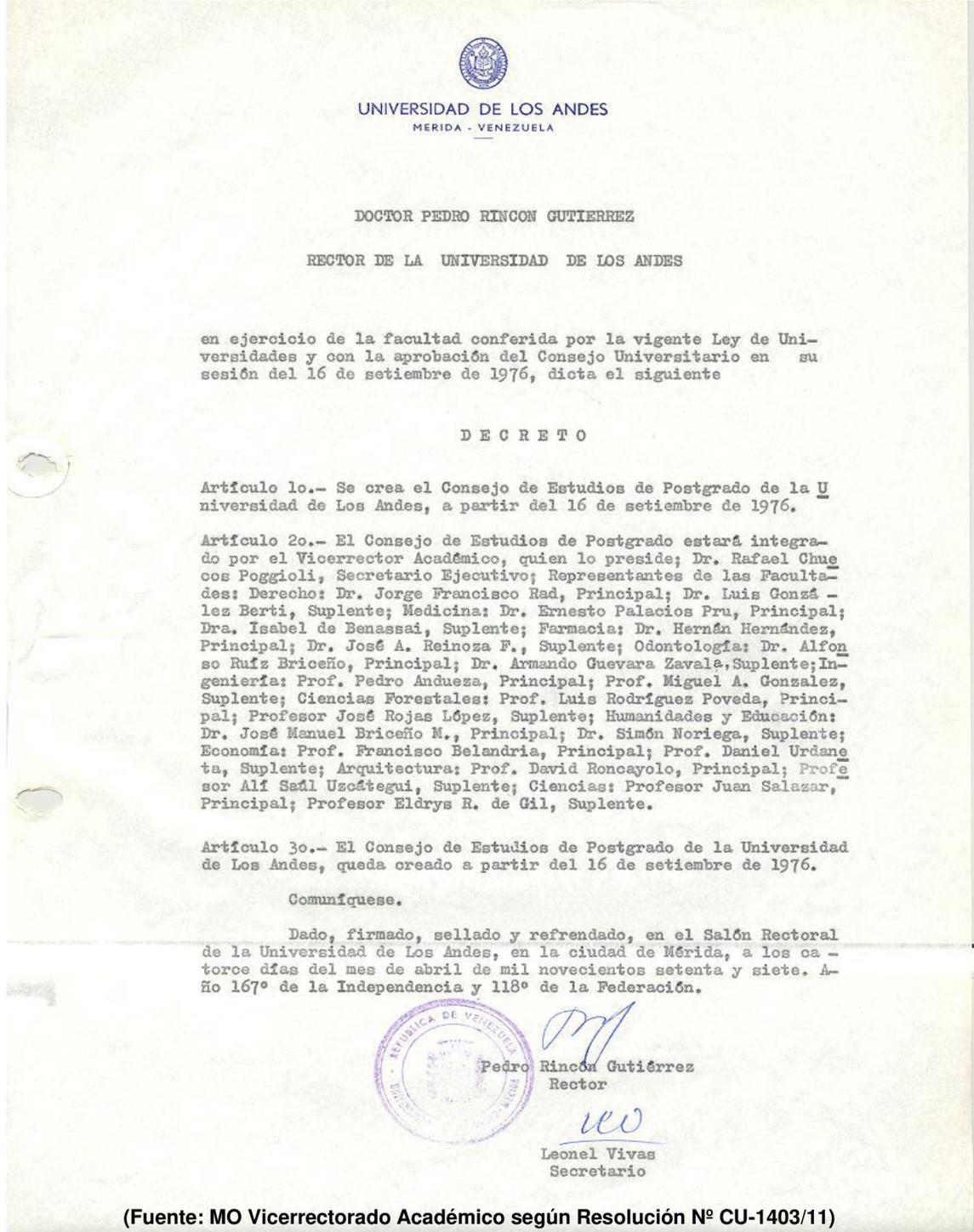
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



SISTEMATIZACIÓN UNIVERSITARIA

MATERIA: SISTEMA ADMINISTRATIVO DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES	ASUNTO: MODELO ORGANIZATIVO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
---	---

Creación



(Fuente: MO Vicerrectorado Académico según Resolución N° CU-1403/11)





MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



SISTEMATIZACIÓN UNIVERSITARIA

MATERIA: SISTEMA ADMINISTRATIVO DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES

ASUNTO: MODELO ORGANIZATIVO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

Reseña Histórica

El Consejo de Estudios de Postgrado (CEP) fue creado según Resolución del Consejo Universitario de fecha 17 de septiembre de 1976; en la forma prevista en el artículo 2 del Reglamento de Estudios de Postgrado. En consecuencia, se autorizó al Vice-Rector Académico Dr. Julián Aguirre Pe, para que procediera a su constitución, dado que es un organismo dependiente del Vicerrectorado Académico.

Inicia sus actividades el 1 de noviembre del mismo año. El Consejo de Estudios de Postgrado inició sus actividades con 17 programas de postgrado y una matrícula de aproximadamente 300 estudiantes, hoy en día cuenta con 195 programas de postgrado y una matrícula de aproximadamente 5.000 estudiantes.

A lo largo de cuatro décadas, el sistema de postgrado de la Universidad de Los Andes, logra su propio modelo de organización y funcionamiento.

Con un soporte jurídico en la Ley Orgánica de Educación, Ley de Universidades, Normas y Políticas del Consejo Nacional de Universidades, y en sus propios reglamentos internos, los programas de postgrado ocupan hoy un destacado lugar dentro del subsistema de Educación Universitaria del país.

El CEP es un organismo dependiente del Vicerrectorado Académico y esta integrado por el Vice-Rector Académico quien lo preside, el Coordinador General de Estudios de Postgrado, un representante de cada Facultad o Núcleo y un representante del Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico y de las Artes (CDCHTA).

El Coordinador General de Estudios de Postgrado es designado por el Rector a proposición del Vice-Rector Académico, y aprobado por el Consejo Universitario.

Los representantes de las Facultades o Núcleos y del Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico y de las Artes (CDCHTA) y sus respectivos suplentes, serán designados por los Consejos de las Facultades o Núcleos a proposición de los Consejos Técnicos correspondientes o por el CDCHTA, según el caso.

Base Legal

- Base legal contemplada en el Modelo de Regla del Modelo Organizacional del Vicerrectorado Académico.
- Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Instituciones debidamente autorizadas por el Consejo Nacional de Universidades. Gaceta Oficial N° 37.328 del 20 noviembre de 2001.
- Decreto de creación del CEP (14/04/1977). Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Los Andes. Aprobado por el Consejo Universitario el 6 de





MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



SISTEMATIZACIÓN UNIVERSITARIA

MATERIA: SISTEMA ADMINISTRATIVO DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES **ASUNTO:** MODELO ORGANIZATIVO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

febrero de 1991 y reformado parcialmente según Resolución del Consejo Universitario N° CU-1601 del 07 de septiembre de 2004.

- Documento de Política Institucional de Postgrado de la Universidad de Los Andes. Año 2004.
- Memoria y Cuenta.
- Manual de Organización del Vicerrectorado Académico de la Universidad de Los Andes. Aprobado en Resolución N° CU-1403/11 de Fecha 25/07/11

Misión

Coordinar los estudios de postgrado de la Universidad de Los Andes, a través de la planificación, seguimiento y evaluación de los mismos; con el propósito de tomar decisiones conducentes a mantener, proyectar y reformar, a fin de garantizar la calidad académica y toma de decisiones con respecto a la asignación de los recursos financieros.

Visión

Consolidar al Consejo de Estudios de Postgrado como una institución líder y de prestigio nacional e internacional, con bases sólidas, y altamente reconocido y respetado en el desarrollo de estudios de postgrado. (Fuente: MO Vicerrectorado Académico según Resolución N° CU-1403/11)

Valores

- **Honestidad:** Las relaciones entre los diferentes actores del Consejo de Estudios de Postgrado, encuentran en la honestidad un principio rector del que hacer universitario, indispensable en la creación de un clima de confianza.
- **Cultura de trabajo:** Una cultura de trabajo de planificación, seguimiento y evaluación de las actividades realizadas; comprometida con los objetivos de la Institución, es el principal motor para impulsar el mejoramiento continuo de las actividades realizadas por el Consejo de Estudios de Postgrado.
- **Innovación:** El esfuerzo permanente por buscar la innovación tecnológica como medio que permita lograr los mejores estándares en el desempeño de las diferentes actividades del Consejo de Estudios de Postgrado es el norte de todos nuestros colaboradores.
- **Calidad en el servicio:** La calidad en nuestros servicios es compromiso insoslayable y condición para prestar un excelente servicio a los distintos usuarios del Consejo de Estudios de Postgrado.
- **Espíritu emprendedor:** El espíritu emprendedor es característico de nuestra gente, motor de nuestro desarrollo y elemento básico para el mejoramiento.
- **Participación:** La participación es un factor de éxito para el progreso y representa la mejor forma de trabajar sumando el talento y los esfuerzos de todos los participantes y colaboradores del Consejo de Estudios de Postgrado. (Fuente: MO Vicerrectorado Académico según Resolución N° CU-1403/11)





MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



SISTEMATIZACIÓN UNIVERSITARIA

MATERIA: SISTEMA ADMINISTRATIVO DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES	ASUNTO: MODELO ORGANIZATIVO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
--	--

Políticas

- Garantizar la transparencia, rigurosidad académica en la formación de los estudiantes en la Universidad de Los Andes.
- Mantener la Integridad, equidad, efectividad y eficiencia en los procesos administrativos de desarrollo académico del personal docente y de investigación.
- Garantizar la difusión, estudio y rigurosa aplicación de las leyes, reglamentos, normativas, resoluciones y decretos de la institución.
- Fortalecer el capital humano mediante capacitación y facilidades para estudio y profesionalización.
- Conservar un ambiente de trabajo armónico y agradable.
- Mantener la ampliación y competencias en el uso de las tecnologías de información y comunicación.
- Formar con pertinencia, para ofrecer a la sociedad profesionales idóneos, que participen con niveles de excelencia en todos los campos del servicio y la ciencia.
- Formar con dimensión universal, para que los profesionales sean capaces de validar y criticar diferentes paradigmas, con el fin de asumir retos, enfrentar y resolver problemas.
- Estimular los proyectos de investigación y desarrollo vinculados a promover el crecimiento, satisfacer las necesidades y mejorar la calidad de vida de la sociedad, dentro de las áreas de conocimiento que son competencia de esta Unidad.
- Difundir ampliamente las realizaciones y actividades de la Unidad para hacer conocer su accionar institucional, a fin de que puedan ser aprovechadas por la sociedad y para que sirvan de estímulo a las vinculaciones interinstitucionales.
- Establecer vinculaciones interinstitucionales de carácter cooperativo, para potenciar los recursos humanos y materiales de la Unidad, en función del mejor cumplimiento de sus objetivos.
- Detectar de manera permanente las necesidades sociales y demandas institucionales en las distintas áreas del acontecer diario, para identificar las que puedan ser satisfechas con los recursos humanos y materiales de la Unidad.
- Estimular los estudios de postgrado y la capacitación de todo el personal docente, y favorecer en especial los orientados hacia las áreas disciplinarias en que desarrollan sus tareas de docencia e investigación.
- Realizar un seguimiento de graduados a fin de determinar la funcionalidad de los estudios de pregrado en el desempeño profesional y sus requerimientos de estudios y capacitación de postgrado.
- Difundir y poner a disposición de la comunidad el resultado de las investigaciones que se realicen, así como el conocimiento y la cultura que en ella se desarrollen.
- Procurar la cooperación permanente con todas las Facultades/Núcleos de la Universidad, así como otras casas de estudio universitarias, instituciones públicas, y organizaciones nacionales y extranjeras, a fin de estrechar relaciones con el sector productivo nacional y extranjero.
- Integrar las áreas académicas de docencia, investigación y extensión.





MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



SISTEMATIZACIÓN UNIVERSITARIA

MATERIA: SISTEMA ADMINISTRATIVO DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES	ASUNTO: MODELO ORGANIZATIVO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
--	--

- Garantizar la formación de profesionales capaces de interpretar y dar respuesta a los retos de las tendencias actuales del desarrollo con un alto compromiso social, respeto a la diversidad y promoción de la equidad.
- Ofrecer distintas opciones de formación: accesible, atractiva y pertinente según las tendencias y necesidades de la época y la región.

Objetivo General

- Responder a las necesidades de formación de recursos humanos altamente especializados en campos específicos del conocimiento y del ejercicio profesional que demanda el país para su desarrollo social, económico, político y cultural, estimulando la creación y producción intelectual como expresión del trabajo y del estudio.

Objetivos Específicos

- Coordinar los programas de postgrado que se establezcan en la Universidad de Los Andes, contribuyendo a la formulación de sus objetivos y orientaciones.
- Planificar, proyectar y evaluar los estudios de postgrado de la Universidad de Los Andes.
- Formar profesionales destinados a cubrir las necesidades de docencia, investigación, extensión y producción.
- Tomar decisiones para el mantenimiento y asignación de recursos financieros en los postgrados.
- Garantizar la equidad en el acceso y en el desempeño estudiantil a una Educación de calidad con pertinencia social.

Atribuciones

Según artículo 10 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Los Andes año 1991 y reformado parcialmente en el año 2004, son atribuciones de la Coordinación General de los Estudios de Postgrado:

- Velar por el cumplimiento de la reglamentación referente a la materia.
- Establecer un registro de información que permita la programación racional de los Cursos de Postgrado, conforme a las necesidades de la región y del país.
- Levantar un inventario de los recursos internos de la Universidad y externos a la misma, aprovechables en el desarrollo y ejecución de los Postgrado
- Preparar los informes técnicos que debe producir conforme a las disposiciones del Reglamento, como también los que le sean solicitados por el Consejo de Estudios de Postgrado y el Consejo Universitario.
- Elaborar el proyecto de presupuesto anual de la Coordinación General y del Consejo de Estudios de Postgrado.
- Preparar el informe anual sobre las actividades de Consejo.
- Administrar los fondos del Consejo de Estudios de Postgrado conforme a las disposiciones del mismo.





MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



SISTEMATIZACIÓN UNIVERSITARIA

MATERIA: SISTEMA ADMINISTRATIVO DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES	ASUNTO: MODELO ORGANIZATIVO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
--	--

- Las demás que le confieren el Reglamento de Estudios de Postgrado, el Consejo Universitario, u otros Organismos o Autoridades competentes.

Según artículo 14 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Los Andes año 1991 y reformado parcialmente en el año 2004, son atribuciones de las Comisiones de Postgrado de las Facultades y Núcleos:

- Cooperar con las unidades académicas que proyecten el establecimiento de Programas de Postgrado en el diseño, planificación y organización de los mismos.
- Supervisar los Estudios de Postgrado que se realicen en las Facultades y Núcleos respectivos y velar por su buen funcionamiento.
- Asesorar a los Consejos de Facultad o Núcleo en los asuntos referentes a los Estudios de Postgrado, debiendo aquellos conocer su opinión antes de pronunciarse al respecto, e
- Informar anualmente, por órgano de su Coordinador tanto a los Consejos de las Facultades o Núcleos respectivos como al Consejo de Estudios de Postgrado sobre las actividades de este nivel que se realicen en aquellos.

Funciones

- Evaluar y procesar el proceso de creación de nuevos programas de estudios de postgrado conducentes a grados académicos, dirigiendo lo concerniente a la formulación de sus objetivos y orientaciones.
- Verificar el alto contenido científico y humanístico y establecer su rango académico.
- Velar porque los programas de postgrado no impliquen diversificación excesiva y multiplicación innecesaria de esfuerzos.
- Coordinar el proceso de actualización y acreditación de programas de estudios de postgrado.
- Revisar la documentación necesaria para la aprobación y/o reforma de reglamentos o normas de los programas de estudios de postgrados.
- Asesorar acerca del trámite para solicitar aval, con el fin de dictar estudios de postgrado no conducentes a grado académico.
- Tramitar solicitudes referentes a las actividades de ingreso, permanencia, otorgamiento de ayudas, emisión de constancias, egreso de los estudiantes de postgrado y asistencia técnica y/o soporte técnico en sistematización.
- Elaborar la agenda para las reuniones del CEP.
- Prestar asistencia y apoyo logístico en reuniones del CEP.
- Procesar y ejecutar las decisiones tomadas por el CEP.
- Planificar, dirigir, coordinar, ejecutar y supervisar los recursos presupuestarios, financieros, materiales y humanos del Consejo de Estudios de Postgrado y de la Coordinación General de Estudios de Postgrado.
- Coordinar el programa de Becarios de Postgrado en Docencia de la Universidad de Los Andes.





MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



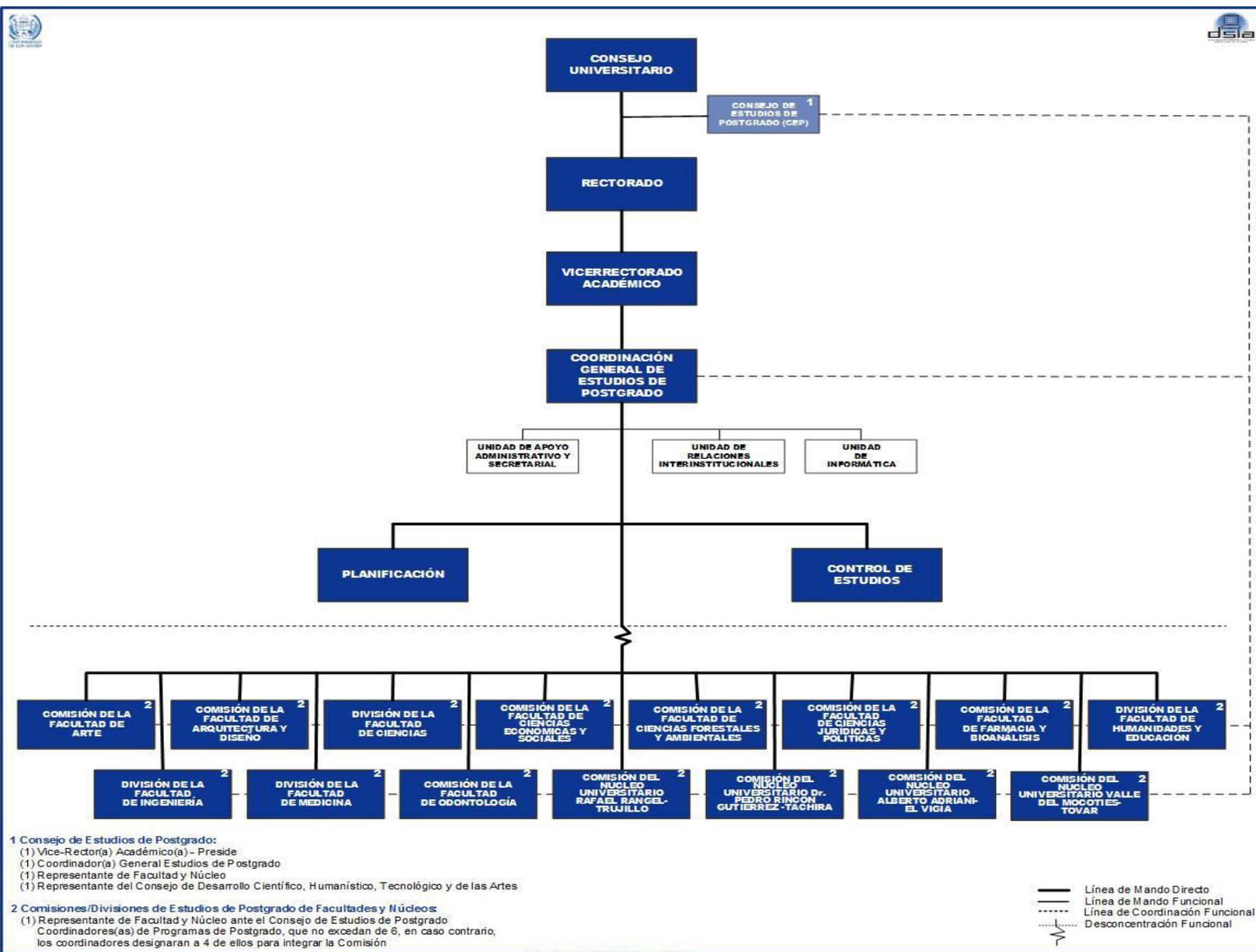
SISTEMATIZACIÓN UNIVERSITARIA

MATERIA: SISTEMA ADMINISTRATIVO DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES	ASUNTO: MODELO ORGANIZATIVO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
--	--

- Evaluar y contemplar a través de la Comisión de publicaciones el cofinanciamiento de las solicitudes de publicación de revista (s) y/o libro (s) del Personal Docente y de Investigación (PDI), tomando en consideración la disponibilidad presupuestaria y financiera. Una vez aprobada la solicitud realizar el seguimiento hasta que la edición esté terminada.
- Dar Asistencia a los usuarios a través de la administración de sitios y páginas Web y de e-mail de la Coordinación General de Estudios de Postgrado.
- Elaborar la memoria y cuenta conjuntamente con los jefes de cada una de las Unidades de la Coordinación General de Estudios de Postgrado.
- Organizar, manejar y resguardar los expedientes de estudiantes de postgrado, de expedientes de estudiantes egresados, de proyectos y documentos en general de la Coordinación General de Estudios de Postgrado.
- Fomentar la colaboración de organismos públicos y privados para el desarrollo de los Estudios de Postgrado de la Universidad de Los Andes.
- Velar por el cumplimiento de las decisiones del Consejo Universitario o su equivalente sobre la materia.



Estructura Organizacional de la Coordinación General de Estudios de Postgrados



ACTUALIZADO MAYO 2016

1. Consejo Universitario

- Consejo de Estudios De Postgrados

2. Rectorado**3. Vicerrectorado Académico****4. Coordinación General de Estudios de Postgrados**

- Unidad de Apoyo Administrativo y Secretarial
- Unidad de Relaciones Interinstitucionales
- Unidad de Informática

5. Planificación**6. Control de Estudios****Comisiones/Divisiones de Facultades y Núcleos****7. Comisión de la Facultad de Arte****8. División de la Facultad de Ingeniería****9. Comisión de la Facultad de Arquitectura y Diseño****10. División de la Facultad de Medicina****11. División de la Facultad de Ciencias****12. Comisión de la Facultad de Odontología****13. Comisión de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales****14. Comisión del Núcleo Universitario “Rafael Rangel”-Trujillo****15. Comisión de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales****16. Comisión del Núcleo Universitario “Dr. Pedro Rincón Gutiérrez”-Táchira****17. Comisión de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas****18. Comisión del Núcleo Universitario “Alberto Adriani”-El Vigía****19. Comisión de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis****20. Comisión del Núcleo Universitario “Valle del Mocotíes”-Tovar****21. División de la Facultad de Humanidades y Educación**